



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRANSTZIO EKOLGIKO  
ETA ERRONKA DEMOGRAFIKORAKO  
MINISTERIOA

INGURUMEN EKO ESTATU  
IDAZKARITZA

ITSASERTZAREN ETA ITSASOAREN  
ZUZENDARITZA NAGUSIA

GIPUZKOAKO ITSASERTZ  
ZERBITZU PROBINTZIALA

SECRETARIA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR

SERVICIO PROVINCIAL  
DE COSTAS DE GIPUZKOA

N/REF / G.ERREF: DES01/00/20/0002-DES07/01 Y DL-52

## ASUNTO / GAIA

**ACUERDO DE INCOACIÓN DE REVISIÓN DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) METROS COMPRENDIDO DESDE LA VERTICAL DEL PUENTE DE LA AUTOPISTA A-8 “BILBAO-BEHOBIA”, EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DEL ORIA, HASTA EL LÍMITE CON EL T.M. DE SAN SEBASTIÁN, EN EL T.M. DE ORIO (GIPUZKOA), APROBADO POR O.M. DE 6 DE MARZO DE 2001.**

Mediante resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 18 de mayo de 2021 se autorizó al Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa para que incoara de oficio el expediente de revisión del deslinde en el tramo de unos 287 m de la margen derecha de la ría del Oria, comprendido aproximadamente entre los vértices M-273-A a M-273-C y M-277 a M-282, del deslinde aprobado en el T.M. de Orio (Gipuzkoa), por O.M. de 6 de marzo de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de revisión de deslinde citado, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el Tablón de Anuncios de este Servicio y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

EL JEFE DEL SERVICIO / ZERBITZU-BURUAK

José Luis Tejerina Hernando

*“Documento firmado electrónicamente, en fecha y hora referenciados en la firma.”*

CORREO ELECTRÓNICO  
POSTA ELEKTRONIKOA  
[bzn-costasgipuzkoa@miteco.es](mailto:bzn-costasgipuzkoa@miteco.es)

PLAZA PÍO XII, nº 6 – 3ª planta  
20010 Donostia-San Sebastián  
Tlf: 943 595 200 / 943 391 534  
Fax: 943 393 137

CSV : GEN-ee56-2967-1c73-ad4d-238a-74f5-7aeb-ac11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS TEJERINA HERNANDO | FECHA : 17/06/2021 12:01 | Sin acción específica

